

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA: MARZO 21 DE 2017

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-007-2017

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1.- CONSORCIO ARGELIA 2017	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

EVALUADOR JURÍDICO

EVALUADOR FINANCIERO

EVALUADORES TÉCNICOS

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-007-2017



OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO "ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA - CAUCA"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 1: CONSORCIO ARGELIA 2017

INTEGRANTES:
GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ (50%)
CONCEP S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO COGOLLO PONCE CC. 6.872,531

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 18			Se aporta el certificado de existencia de la persona jurídica integrante del consorcio.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13			Expedición: 02-02-2014.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	14			El objeto social de la sociedad integrante del consorcio se ajusta al objeto y actividades de la convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16	Se requerirá al proponente para que allegue la aurotización que requiere el representante legal para celebrar los actos relacionados con el objeto social.	SI	El proponente subsanó en debida forma y allega los estatutos con la respectiva autorización al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14			Domicilio: Barranquilla.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13			Constitución: Mediante EP. 388 de 17-02-1993 inscrita el 08-03-1993.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14			Vigencia: Indefinida.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	16		SI	El proponente subsanó en debida forma y allega los estatutos con la respectiva autorización al representante legal.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17			Revisor fiscal designado: ALEXIS DE JESUS LECHUGA MARTINEZ.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	9			GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ C.C. 2,757,193
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	6			Representante legal: CONCEP S.A.S. C.C. 6,872,531.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24-26			No se registran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24-26			Fecha de expedición: 02 Y 20-02-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29-32			No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29-32			Fecha de expedición: Los certificados fueron expedidos el 02-02-2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	CUMPLE	34-35			No se registran antecedentes de tipo judicial.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	36B			Aseguradora: Seguros confianza No. Póliza: CU35589 No. Certificado o Anexo: CU052419
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	36A			Se aporta constancia de pago de 20-02-2017.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	36B			Fecha de expedición: 20-02-2017 (CIERRE 21-02-2017)
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	36B			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria	CUMPLE	36B			Presupuesto: \$247,843,440,00 Valor a Asegurar: \$24,784,344,00 Valor a Asegurado: \$24,784,344,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	36B			Cierre: 21-02-2017 Vigencia: 21-02-2017-01-07-2017.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	36B			Se ajusta a las exigencias de los TDR
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	36B			Tomador: CONSORCIO ARGELIA 2017
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	36B			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha: 22-02-2017 Hora: 11:01 A.M. Sitio web/número de teléfono: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación consultada en la plataforma de listas restrictivas pendiente resultado.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38-39			Se aportan los RUT respectivos.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	41			El revisor fiscal de la sociedad integrante del consorcio allega la certificación respectiva.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	41		El revisor fiscal de la sociedad integrante del consorcio allega la certificación respectiva.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	41A a 65		El señor GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ allega la respectiva constancia y además anexa las planillas de pago de los aportes.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	11		El señor GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ integrante del consorcio cuenta con título de ingeniero civil y matrícula profesional No. 13202-14345.
12. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	20-22		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	20		El objeto del consorcio es el mismo de la convocatoria.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	21		El representante legal principal designado RICARDO JOSE COGOLLO y suplente GUTEMBERG JOSE GONZALEZ.
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	21		
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	21		Domicilio del consorcio es Baranquilla.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	21		
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	21		
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	4		Se enuncia en la carta de presentación de la propuesta.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas</p> <p>1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas</p> <p>1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	NO CUMPLE	137-138			Se aporta diligenciado y firmado pro los integrantes del proponente.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.9. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.10. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.15. El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.21. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.22. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 CONSORCIO ARGELIA 2017 , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/02/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-007-2017	Presupuesto: \$ 247.843.440	Municipio: MUNICIPIO DE ARGELIA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO ARGELIA 2017		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ	Nit 1: 2757193-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: 	
Integrante 2: CONCEP S.A.S	Nit 2: 800.190.821-6	Part. (%) 2: 50%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONCEP S.A.S				
Fecha Carta CC:	13-Feb-17				
Monto Carta CC:	\$ 50.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	50%				

	CONCEP S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 10% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 50.000.000	\$ 24.784.344	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-007-2017
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO “ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAPI-CAUCA” Y “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO EL MANGO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – CAUCA
Fecha de diligenciamiento	13/03/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ARGELIA 2017
Integrantes y % de Participación:	GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ 50% - CONCEP SAS 50%
Representante Legal:	RICARDO COGOLLO PONCE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas? **SI**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O EN LA INTERVENTORÍA A EN LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, Y/O LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y/O A LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE, expresado en SMMLV.	SI
b.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser de un valor igual o superior a 0.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO - PE expresado en SMMLV.	SI
c.	MÍNIMO uno de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en cualquiera de las siguientes alternativas: a. INTERVENTORÍA AL LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes ó b. INTERVENTORÍA EN LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, para una población igual o superior a 18.000 habitantes, donde se haya incluido los siguientes componentes: i. Captación. ii. Aducción. iii. Desarenador. iv. Planta de Tratamiento de Agua Potable. v. Conducción. vi. Tanques de Almacenamiento. vii. Redes de distribución de agua potable.	SI

Presupuesto Requerido:

\$	247.843.440	Pesos
\$	336	SMMLV
\$	168	

Contrato 1

Objeto

Interventoria tecnica, administrativa y contable para la elaboracion del plan maestro de acueducto y alcantarillado de la cabecera municipal de San Pelayo y canaleta en el Departamento de Cordoba y sus estudios y diseños detallados.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
28	9	2005

Valor (pesos):

\$ 19.998.400,00

Valor (SMMLV)

\$ 52,42

Tipo de Proponente:

PersonaNatural

Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ 100%

Actividades asociadas:

ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes

Observaciones:

Contrato No 57-2004, suscrito con corporacion Autonoma Regional de los Valles del sinu y del San Jorge CVS Folios 82-83, copia de la certificacion del contrato de Interventoría, en el cual se observa No de contrato, objeto, fecha de terminacion, valor del contrato, poblacion de estudio, actividades objeto de la interventoria: Poblacion objeto de estudio San Pelayo **23,568 habitantes**
 Actividades: Interventoria al contrato de consultoria No 085 de fecha 23 de diciembre de 2004, celebrado entre el consorcio EMS y la CVS y cuyo objeto fue la Elaboracion del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la Cabecera Municipal de San Pelayo y Canaleta en el Departamento de Cordoba y sus estudios y diseños detallados.

Cumple:

SI

Contrato 2
Objeto

Consultoria para la elaboracion y/o formulacion de los planes maestros y Diseños definitivos a nivel de detalle de los sistemas de acueducto de los municipios del departamento de Bolivar Grupos 1 y 2

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
19	12	2011

Valor (pesos):

\$	4.136.349.768,70
----	------------------

Valor (SMMLV)

\$	1.158
----	-------

Tipo de Proponente:

Consortio

Consorciado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Gutemberg Jose Gonzalez Perez 15%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE LOS CONTRATOS

Contrato No 189 de 2009, suscrito con Secretaria de agua potable y saneamiento basico, Gobernacion de Bolivar

Folios 85-88, copia del acta de liquidación contrato de consultoría, en el cual se observa No de contrato, objeto, valor inicial y adición, fechas de suspensión y reinicio. No obstante en el documento aportado, no se evidencia la fecha de terminación, ni el valor final ejecutado (el acta de liquidación en la información financiera aparece un valor facturado y un saldo a favor del contratista, pero no hay claridad del valor total ejecutado del proyecto)

Folios 89-90, copia del Otrosí No 1

Folios 91-94, copia del contrato

Folios 95-96, copia del modelo consorcial, Consultores del Desarrollo SA 60% - Gutemberg José Gonzalez Pérez 15%- José Luis Mora Narváez 20% - Luz Marina Garcia Muñeton 5%

Observaciones:

Con la documentación aportada no se evidencia la población objeto del contrato de Consultoría, sobre el cual el proponente realizó la interventoría, por lo que se debe presentar documentación del contrato relacionado que permita identificar lo siguiente:

(...) a. INTERVENTORÍA AL LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes (...)

Adicionalmente El proponente deberá aportar documentos que cumplan con las condiciones establecidas en los términos de referencia, en los cuales se pueda verificar la fecha de terminación del contrato, así como el valor total ejecutado, con el fin de realizar el cálculo de los SMMLV y verificar la experiencia acreditada, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia

Cumple:

SI

Observación subsane Contrato 2:

Mediante radicado No 12017100015858 del dia 08 de marzo de 2017, el proponente aclara cual es el valor total, asi como la fecha final del contrato No 189 suscrito con la Secretaria de agua potable y saneamiento basico, Gobernacion de Bolivar.

El proponente para aclarar lo requerido adjunta el acta de liquidacion del contrato en el cual se puede verificar El valor final de conformidad con el Resumen financiero. De igual forma el proponente aporta el Acta de Entrega del contrato No 189 de 2009, en la cual se puede verificar la fecha de terminacion del mismo.

Por lo anterior, una vez revisada la aclaracion aportada, el contrato No 189 de 2009, da cumplimiento con lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia

Contrato 3

Objeto

Estudio para la actualización del plan maestro de acueducto en el Area Urbana del Municipio de Montelibano-Departamento de Cordoba

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
26	9	2012

Valor (pesos):

\$ 1.707.807.680,00

Valor (SMMLV)

\$ 1.205

Tipo de Proponente:

Consortio

Consortiado y Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Gutemberg Jose Gonzalez Perez 40%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE LOS CONTRATOS

Contrato No 017 de 2011 de octubre 26 de 2011 suscrito con Aguas de Cordoba SA ESP
 Folios 98-126, copia de la certificación del contrato en el cual se observa No del contrato, objeto, conformación del consorcio, fecha de terminación y actividades. No obstante el valor relacionado en este documento cita valor del contrato inicial.
 Folios 127-128, copia del modelo carta de conformación del consorcio
 Folios 130-133, copia del contrato de consultoría
 Con la documentación aportada no se evidencia la población objeto del contrato de Consultoría, sobre el cual el proponente realizó la interventoría, por lo que se debe presentar documentación del contrato relacionado que permita identificar lo siguiente:
 (...) a. INTERVENTORÍA AL LA ELABORACIÓN DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO para una población igual o superior a 18.000 habitantes (...)
 Adicionalmente El proponente deberá aportar documentos que cumplan con las condiciones establecidas en los términos de referencia, en los cuales se pueda verificar el valor total ejecutado, con el fin de realizar el cálculo de los SMMLV, así mismo el proponente deberá aclarar el alcance de este contrato, teniendo en cuenta que el objeto cita que es una actualización del plan maestro de acueducto. Lo anterior deberá ser presentado conforme a las reglas de acreditación de experiencia del proponente establecidas con las reglas de acreditación de la experiencia específica y se pueda dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia

Observaciones:

Cumple:

SI

Observación subsane Contrato 3:

Mediante radicado No 12017100015858del dia 08 de marzo de 2017, el proponente aclara cual es el valor total, asi como el alcance del contrato.
 El proponente para aclarar lo requerido adjunta el acta de liquidacion del contrato en el cual se puede verificar el valor final. De igual forma el proponente aporta certificacion suscrita por el Gerente General de Aguas de Cordoba SA ESP, en la cual se puede verificarla las actividades desarrolladas por el consultor, las cuales demuestran el desarrollo del diseño del sistema de acueducto, adicionalmente adjunto copia del contrato de consultoria.
 Por lo anterior, una vez revisada la aclaracion aportada, Contrato No 017 de 2011 de octubre 26 de 2011, da cumplimineto con lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia

Observación General

Mediante radicado No 12017100015858 del día 08 de marzo de 2017, el proponente aporta la documentación aclaratoria de conformidad con los requerimientos realizados para los contratos 2 y 3. Por lo que una vez revisados el proponente da cumplimiento con lo establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los términos de referencia.

No obstante, el Señor GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ integrante del actual consorcio, tiene actualmente un Contrato de Obra correspondiente a la CONVOCATORIA N° PAF-ATFO- 165-2015 CUYO OBETO es Diagnostico y Habilitación de la Línea de Conexión de 27" de la Ptap Escalereite al sector Córdoba, el cual actualmente se encuentra en proceso de terminación e inicio de liquidación del contrato. Por lo que la propuesta se encuentra incurso en conflicto de interes de conformidad con lo establecido en el numeral 1.23 de los terminos de referencia, donde se establece:

"(...) 1.23. CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (...)

1.23.2. *Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.*

1.23.3. *Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (...)*

Así las cosas, la propuesta no podrá continuar en el proceso de evaluación, toda vez que se encuentra incurso en causal de rechazo, como lo establecen los términos de referencia:

"(...) 1.38. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.38.8. *Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.*